



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

El Ayuntamiento de Villabáñez, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023 ha acordado aprobar inicialmente un crédito extraordinario en el Presupuesto prorrogado del año 2022 para gasto en obras de mejora de caminos.

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificación del presupuesto por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo en la secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y puedan presentar, si lo estiman conveniente, reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado segundo del citado artículo 170.

Esta modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Villabáñez, a 3 de abril de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: Juan Ávila Repiso.

